



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

N° 234

FECHA: 13 DE MAYO DE 2016

PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (GACETA DEPARTAMENTAL)

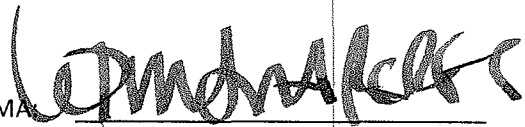
DE: DRA. LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS - ASESORA DESPACHO DEL GOBERNADOR

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, LA ORDENANZA N° 04E DE 2016, SANCIONADA EL 6 DE MAYO DE 2016 - "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA SICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016".

Lo anterior con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA 

LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS

RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



Arauca, 13 de mayo de 2016


Diputado
WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA Nº 04E DE 2016: "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016".

Atentamente,


LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS
Asesora Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Luz Viviana Pérez Santos – Asesora Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C.- Secretaria



Arauca, 13 de mayo de 2016

LA ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

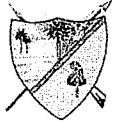
Que hoy 13 de mayo de 2016, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 04E del 6 de mayo de 2016.

ORDENANZA N° 04E DE 2016: "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016".


LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS

Revisó: Luz Viviana Pérez Santos – Asesora Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C.- Secretaria





República de Colombia
Gobernación de Arauca
DESPACHO DEL GOBERNADOR



5

ORDENANZA No. 04E DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los seis (6) artículos de la presente Ordenanza

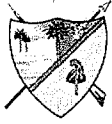
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 6 de Mayo de 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Res. N° 1155/16

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



6

REVISION ORDENANZA No. 04E DE 2016

REMITIDO POR:

COORDINACION JURIDICA

ASUNTO:

REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 04E DEL 23 DE ABRIL DE 2016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"**

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 04E DEL 23 DE ABRIL DE 2016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"**

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 04E de 2016 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación de fecha 28 de abril de 2016 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el limite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

PRIMER DEBATE: 20 de abril de 2016.
SEGUNDO DEBATE: 22 de abril de 2016.
SEGUNDO DEBATE: 23 de abril de 2016.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se pretenden adicionar recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, facultades estas sustentadas en lo señalado en el Decreto 111 de 1996.

Así mismo, cabe destacar que las modificaciones al presupuesto, son un trámite que esta contemplado en los artículo 76 y s.s. del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), normas que en virtud del artículo 109 ibídem deben aplicarse por parte de las entidades territoriales.

4. **INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y REGIMEN FISCAL:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



II. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

1. MEMORANDO DE PLANEACION: 046 del 06 de Mayo de 2016 la Secretaria de Planeación Departamental, donde concluye después de efectuarse la revisión técnica a la ordenanza, que es procedente realizar el control jurídico constitucional y legal del acto administrativo. Se menciona entre otros aspectos los siguientes:

- (...)
- "Su contenido, esta acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996 "
- "El contenido de la Ordenanza 04E DE 2016, no sufrió modificaciones respecto al Proyecto de Ordenanza."
- "Se anexa comunicado por parte del Director de Inversiones y Finanzas Públicas JOSE MAURICIO CUESTA GOMEZ, Director de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación."

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 04E de 2016, es viable.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado a los seis (6) días del mes de Mayo de 2016.


NORMA CECILIA CABRERA PEREZ
Coordinadora Jurídico Departamental

Proyecto y Conceptuó:
Liliana Vivas Parada
Profesional Especializado



"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



24 mayo
6.5.16
L.10

MEMORANDO No. 046 de 2016

CODIGOTRD: _____

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 06 de Mayo de 2016

PARA: NORMA CECILIA CABRERA PÉREZ, Coordinadora Oficina Jurídica

DE: Secretaría de Planeación Departamental

ASUNTO: Revisión Técnica ORDENANZA 04E de 2016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"**.

En atención a su solicitud realizada mediante Nota Interna No. 0185 de 03 de Mayo de 2016, emanada de la Coordinación Jurídica, y revisada la Ordenanza del asunto, me permito emitir el siguiente concepto técnico:

- Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos (firmada por el Gobernador del departamento de Arauca), Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función de la gobernación de Arauca ajustar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996. ✓
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General de 28 de Abril de 2016 de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 004E de 28 de Abril de 2016, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios extraordinarios en las fechas 20, 22 y 23 de Abril de 2016 respectivamente.

Página 1 de 2

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



- El contenido de la Ordenanza 04E de 23 de Abril de 2016, no sufrió modificaciones respecto al Proyecto de Ordenanza.
- Las sumatorias internas se encuentran correctas.
- Presenta como anexo informe de la comisión de hacienda pública, presupuesto y Régimen Fiscal para segundo y tercer debate.
- Se anexa documentos soportes de los recursos a adicionar; solicitud por parte de la secretaria de educación como unidad ejecutora con sus respectivos soportes (SGP -07-2016 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES).
- Se anexa comunicado por parte del Director de Inversiones y Finanzas Públicas JOSÉ MAURICIO CUESTAS GOMEZ, Director de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación.

Cordialmente,

J. Alí Domínguez Martínez
JOSÉ ALÍ DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
 Secretario de Planeación Departamental
 Dec. 504-2016.

Proyectó y digitó: Mónica C. Galindez Gómez Contrato 181 de 2015, *MCG*
 Revisó: José Alí Domínguez M.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"





10
R/ Asamblea
2-5-16

Oficio No. PAD – 2016 – 024
Arauca, 28 de Abril de 2016

Gobernación de Arauca
2016010009750-1 02-05-2016 09:56:45



Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Destino: Despacho del Gobernador
Al contestar cite el número: 2016010009750-1

Doctor
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No. 04E de 2016

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación La Ordenanza No. **04E de 2016** "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016". Informe de comisión de segundo y tercer debate aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



ORDENANZA No. 004E DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 14E de 2015 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Créense el siguiente rubro de Rentas e Ingresos en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016:

RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	2	5			TRANSFERENCIAS
1	2	5	1		Sistema General de Participaciones Educación
1	2	5	1	106	Asignación Población Atendida -SGP- (Resolución No. 03876 del 29 de Febrero de 2016)

ARTICULO SEGUNDO: Créense las siguientes apropiaciones en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

GASTOS DE INVERSION					
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
09	02	02	05	14	
09					SGP EDUCACION
09	02				Socio Cultural
09	02	02			Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e Identidad, para la prosperidad social
09	02	02	05		Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social
09	02	02	05	14	Acceso y permanencia para la educación
09	02	02	05	14	1254 Apoyo al programa de alimentación escolar en las instituciones y centros educativos que implementen la jornada única del Departamento de Arauca



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



ORDENANZA No. 004E DE 2016

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$238.330.378,00)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS							
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR	
CAP	ART	ORD	LIT	NUM			
1					INGRESOS CORRIENTES		
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1	2	5			TRANSFERENCIAS		
1	2	5	1		Sistema General de Participaciones Educación		
1	2	5	1	106	Asignación Población Atendida -SGP- (Resolución No. 03876 del 29 de Febrero de 2016)	238.330.378,00	
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						238.330.378,00	

ARTICULO CUARTO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.016, en suma **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$238.330.378,00)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION										
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
09							SGP EDUCACION			
09	02						Socio Cultural			
09	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e Identidad, para la prosperidad social			



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



ORDENANZA No. 004E DE 2016


UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
09	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
09	02	02	05	14			Acceso y permanencia para la educación			
09	02	02	05	14	1254	SI	Apoyo al programa de alimentación escolar en las instituciones y centros educativos que implementen la jornada única del Departamento de Arauca			238.330.378,00
								Asignación Población Atendida -SGP- (Resolución No. 03876 del 29 de Febrero de 2016)	238.330.378,00	
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION										238.330.378,00

ARTICULO QUINTO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2016, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

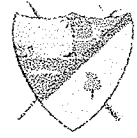
Dada en Arauca, a los veintitres (23) días del mes de Abril de 2016.


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente Asamblea Dptal de Arauca


MARTHA JUDITH BELTRAN
Secretaria General



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
NIT 834-000214-5



CERTIFICACION SGADA – 2016 – 0051


LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE ARAUCA

CERTIFICA

Que el Proyecto de Ordenanza “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”, Fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 20 de Abril de 2016
Segundo Debate: 22 de Abril de 2016
Tercer Debate: 23 de Abril de 2016

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2016.

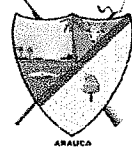


MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



15

REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL

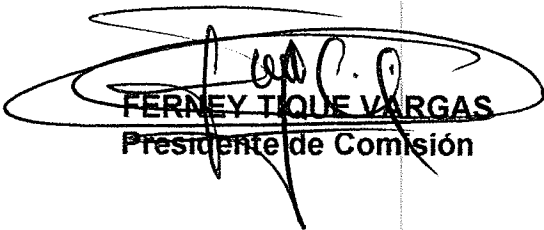
Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en el anterior debate con las modificaciones de la plenaria, la solicitud hecha por el gobierno departamental, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Estudio del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016":

En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

PROPONE

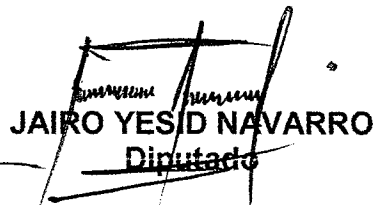
Dar tercer debate al proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

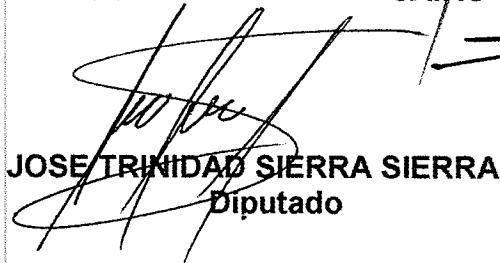
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día sábado 23 de abril de 2016 del presente año siendo las 11:00 A.M.


FERNEY TIQUE VARGAS
Presidente de Comisión

ENEIRO RINCON VERGARA
Vicepresidente de Comisión

DUMAR ABEL SANCHEZ
Diputado

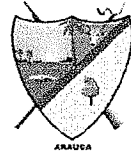

JAIRO YESID NAVARRO
Diputado


JOSE TRINIDAD SIERRA SIERRA
Diputado



16

REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y
RÉGIMEN FISCAL PARA SEGUNDO DEBATE

Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe al Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016":

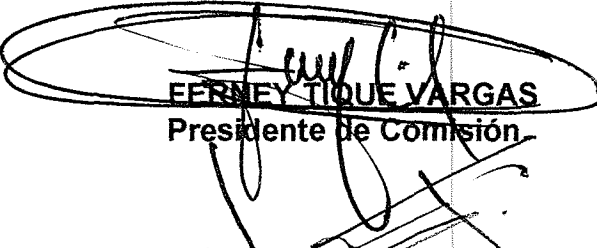
1. **Título del Proyecto:** Consérvase igual.
2. **Marco Jurídico:** Modifíquese el año de la ordenanza 014E de 1996, por el año 2015.
3. **Artículo Primero:** Consérvase igual.
4. **Artículo Segundo:** Consérvase igual.
5. **Artículo Tercero:** Consérvase igual.
6. **Artículo Cuarto:** Consérvase igual.
7. **Artículo Quinto:** consérvase igual.
8. **Artículo Sexto:** consérvase igual.

En consecuencia la Comisión de hacienda pública, presupuesto y régimen fiscal:

PROPONE

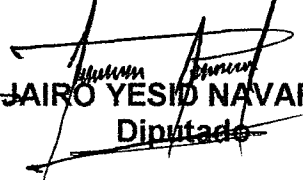
Dar segundo debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día viernes 22 de Abril de 2016, siendo las 10:43 A.m.


FERNEY TIQUE VARGAS
Presidente de Comisión

ENEIRO RINCON VERGARA
Vicepresidente de Comisión


DNIMAR ABEL SANCHEZ
Diputado


JAIRO YESID NAVARRO
Diputado


JOSE TRINIDAD SIERRA SIERRA
Diputado



EXPOSICION DE MOTIVOS:

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

Honorables Diputados:

Nos complace entregar para su estudio y posterior aprobación el presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitimos sustentar a continuación:

NORMATIVOS

Las facultades constitucionales y legales para modificar el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca para la actual vigencia les han sido conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 300, numeral 5º y el Decreto 1222 de 1986 en su Artículo 60 numeral 7º. Así mismo las normas vigentes aplicables en materia presupuestal han sido establecidas en Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 14E de 2.015 Estatuto Orgánico de presupuesto Departamental.

"Humanizando del desarrollo"



CONVENIENCIA

El Gobierno Departamental, ha identificado la necesidad de ejecutar acciones que contribuyan al logro de objetivos de particular importancia para el éxito de su gestión, con miras al cumplimiento adecuado de su razón constitucional y legal de ser, como entidad territorial, a través de acciones de planeación y administrativas, por lo que considera necesario realizar una adición en el presupuesto de la vigencia fiscal 2016, con el fin de complementar algunas apropiaciones que permitan atender la alimentación escolar de los estudiantes de las instituciones educativas que se acogieron a la jornada única.

TECNICOS

La adición de recursos se realiza en los términos de los artículos 87 a 96 de la ordenanza 14E de 2.015, estatuto Orgánico de presupuesto departamental, teniendo como objetivo adicionar recursos distribuidos por el DNP y el Ministerio de educación nacional, mediante resolución N° 03876 de 2.016 provenientes del Sistema General de Participaciones Prestación de Servicios, con destino a alimentación escolar, de acuerdo con la disponibilidad de los siguientes recursos:

- Recursos provenientes del Sistema General de participaciones Prestacion de Servicios Departamento de Arauca, del sector educación; por valor de \$238.330.378, cuya disponibilidad está garantizada para ser adicionados al presupuesto de la vigencia fiscal 2.016, de acuerdo a certificación expedida por los profesionales universitario y especializado con funciones de contabilidad y de presupuesto respectivamente.


“Humanizando del desarrollo”



19

Dejo a su consideración Honorables Diputados el estudio y aprobación del presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitirá cumplir con los objetivos propuestos.

x 
RICARDO ALVARADO BESTENE *Res. 947/2016*
Gobernador del Departamento de Arauca

Proyectó: REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional especializado, Presupuesto 

REVISÓ. Manuel Calderón Sánchez. Secretario de Hacienda

“Humanizando del desarrollo”



PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 14E de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Créense el siguiente rubro de Rentas e Ingresos en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016:

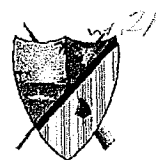
RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	2	5			TRANSFERENCIAS
1	2	5	1		Sistema General de Participaciones Educación
1	2	5	1	106	Asignación Población Atendida -SGP- (Resolución No. 03876 del 29 de Febrero de 2016)

ARTICULO SEGUNDO: Créense las siguientes apropiaciones en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

GASTOS DE INVERSION						
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	
09						SGP EDUCACION
09	02					Socio Cultural
09	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e Identidad, para la prosperidad social
09	02	02	05			Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social
09	02	02	05	14		Acceso y permanencia para la educación
09	02	02	05	14	1254	Apoyo al programa de alimentación escolar en las instituciones y centros educativos que implementen la jornada única del Departamento de Arauca



Libertad y Orden



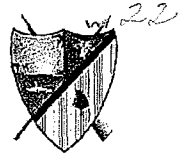
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$238.330.378,00)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
IMPUTACION							
CAP	ART	ORD	LIT	NUM			
1						INGRESOS CORRIENTES	
1	2					INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5				TRANSFERENCIAS	
1	2	5	1			Sistema General de Participaciones Educación	
1	2	5	1	106		Asignación Población Atendida -SGP- (Resolución No. 03876 del 29 de Febrero de 2016)	238.330.378,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS							238.330.378,00

ARTICULO CUARTO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.016, en suma **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$238.330.378,00)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION										
UN	DIM	OBJ	PRO G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
09							SGP EDUCACION			
09	02						Socio Cultural			
09	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e Identidad, para la prosperidad social			



PROYECTO DE ORDENANZA

UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
09	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
09	02	02	05	14			Acceso y permanencia para la educación			
09	02	02	05	14	1254	SI	Apoyo al programa de alimentación escolar en las instituciones y centros educativos que implementen la jornada única del Departamento de Arauca			238.330.378,00
								Asignación Población Atendida -SGP- (Resolución No. 03876 del 29 de Febrero de 2016)	238.330.378,00	
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION										238.330.378,00

ARTICULO QUINTO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2016, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los _____ () días del mes de _____ de 2016.

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente Asamblea Dptal de Arauca

MARTHA JUDITH BELTRAN
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ARAUCA										
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL										
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES ADICIÓN PRESUPUESTAL 15/04/2016										
UN	DIM	OBI	PROG	SUB P	Meta PDD	PROY	RUBRO PRESUPUESTAL	Fuente de Financiación	Valor por fuente de inversión	Total Inversión
09	02						SGP EDUCACION			
09	02						Dimensión Socio cultural:			
09	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad para la prosperidad social.			
09	02	02	05				Educación, Factor de Desarrollo, Conocimiento, Progreso y Acceso Social.			
09	02	02	05	14			Acceso y permanencia para la educación.			
09	02	02	05	14			Apoyo al programa de alimentación escolar en las instituciones y centros educativos que implementen la jornada única del Departamento de Arauca.		\$ 238.330.378,00	
								Asignación Población Atendida -SGP- Resolución N° 03876 del 29 de febrero de 2016	\$ 238.330.378,00	
TOTAL										\$ 238.330.378,00

Jose Alipomiguez Martinez
JOSE ALI POMIGUEZ MARTINEZ
 Secretario de Planeación Departamental

see 434/2016



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Secretaría de Educación



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

No. _____

FECHA: 29 de marzo de 2016

PARA: Dr. José Alf Domínguez, Secretario de Planeación

DE: Dra. Gladys Yolanda Montes Ovalles, Secretaria de Educación

URGENTE:

PARA SU INFORMACION:

FAVOR DAR CONCEPTO:

INFORMAR POR ESCRITO:

ENCARGARSE DEL ASUNTO:

OTRO:

ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:

DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:

FAVOR TRAMITAR:

ARCHIVAR:

ENTREGARSE Y DEVOLVER:

DILIGENCIAR Y DEVOLVER:

ASUNTO: SOLICITUD CONCEPTO TECNICO ADICION DE RECURSOS DEL SGP.

Amablemente me permito solicitar concepto técnico para la adición de recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES al presupuesto de la actual vigencia, los cuales han sido asignados al departamento de Arauca, mediante la Resolución 03876 del 29 de febrero del 2016, por un valor de \$ 238.330.378.

Para lo anterior, remito a su Despacho la justificación técnico y económica.

Cordialmente,

FIRMA:

Gladys Yolanda Montes Ovalles

Gladys

RECIBIDO:

JMD

FECHA:

31 MAR 2016

HORA:

8:40



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA PARA LA ADICION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-EDUCACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, VIGENCIA 2016

Como parte de las estrategias para garantizar el acceso con permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y en el marco del Programa de Alimentación Escolar - PAE, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP) mediante el **Documento SGP-07-2016** del 23 de febrero de 2016, realizó una distribución de recursos adicionales para mantener la cobertura del PAE por valor de **\$238.330.378** con destinación específica a la cofinanciación de la alimentación escolar en establecimientos educativos oficiales que implementan la jornada única, en el departamento de Arauca.

La asignación fue calculada con base en la información certificada y remitida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) al DNP, mediante la utilización de los datos de matrícula reportada en el Sistema de Información de Matrícula (SIMAT) al corte del 31 de diciembre de 2015.

El documento **SGP-07-2016**, define que:

- Parte de la necesidad que expone el Ministerio de Educación Nacional de realizar una mejora en la canasta educativa para la prestación del servicio en los establecimientos oficiales de los niveles de preescolar, básica y media, específicamente en el componente de alimentación escolar. Dicha necesidad surge principalmente de la implementación de la jornada única, creada mediante el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015¹.
- La implementación de la jornada única se asume de forma gradual por el Gobierno Nacional en conjunto con las Entidades territoriales, quienes a 2025 deben garantizar su universalidad para zonas urbanas y a 2030 en las zonas rurales del país.
- Si bien la jornada única nace como un programa para el mejoramiento de la Calidad educativa, con una perspectiva de equidad, su implementación debe ir acompañada de estrategias que garanticen una adecuada prestación del servicio y la permanencia de los estudiantes durante su etapa de desarrollo y consolidación. En este sentido, tres de los elementos fundamentales para

¹ Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".





proporcionar y garantizar la prestación del servicio educativo en el marco de la implementación de la jornada única, los cuales son:

1. Disponibilidad de docentes
 2. Disponibilidad de la infraestructura física
 3. Servicio de alimentación escolar
- En consecuencia, el MEN identificó la importancia de reconocer la alimentación escolar, como un componente de la canasta educativa para aquellas ETC que implementan la jornada única, complementando de esta forma el esfuerzo realizado con los recursos de inversión nacional del Presupuesto General de la Nación (PGN), asignados mediante el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

En concordancia con todo lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución N° 03876 del 29 de febrero de 2016, "por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016", asignó al departamento de Arauca un valor de **\$238.330.378** con destinación específica a la cofinanciación de la alimentación escolar en establecimientos educativos oficiales que implementan la jornada única.

En este orden de ideas, es importante aclarar que a la fecha la sede educativa Flor de mi llano, de la institución Educativa Normal María Inmaculada, se encuentra postulada en el marco de la tercera convocatoria para la implementación de la Jornada única y una vez se surtan las acciones para garantizar el alistamiento de todos los componentes por parte del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación departamental de Arauca, dará inicio a la implementación de dicha jornada.

Por lo expuesto anteriormente, Secretaría de Educación solicita se incorporen los recursos al presupuesto de Ingresos y de ser conveniente técnicamente, se relacione el proyecto en los Gastos de Inversión de la Unidad No. 09, definida por Secretaría de Hacienda para los proyectos que se financian con las transferencias del SGP-Educación:



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"
Carrera 20 N° 18-28, Piso 4 y 5°



PRESUPUESTO DE INGRESOS

IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR	CGR/SIDE/F	SUBREC URSO	F.U.T.
CAP	ART	ORD	LIT	NUM					
1					INGRESOS CORRIENTES				
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
1	2	5			TRANSFERENCIAS				
1	2	5	1		Sistema General de Participaciones Educación				
1	2	5	1	XXX	Asignación Población Atendida -SGP- (Resolución N° 03876 del 29 de febrero de 2016)	238,330,378	11020203010107	10	TLA2.6.2.1.1.1.1

106

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

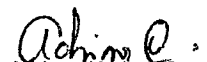
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	CGR/SIDE/F	SUBRE CURSO	F.U.T.
09							SGP - EDUCACION						
09	02						Socio cultural						
09	02	02					Garantizar condiciones de Igualdad, oportunidades e Identidad, para la prosperidad social						
09	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social						
09	02	02	05	14			Acceso y Permanencia para la Educación						
09	02	02	05	14	XXXX	SI	Apoyo al programa de alimentación escolar en las instituciones y centros educativos del depto de Arauca			238,330,378			
								Asignación Población Atendida -SGP- Resolución N° 03876 del 29 de febrero de 2016	238,330,378		23060209	10	A.1.2.10.2

Como soportes para llevar a término la incorporación, adjunto el Documento de distribución SGP-07-2016 y la Resolución 03876 del 29 de febrero de 2016, expedida por el MEN.

Agradezco su colaboración,

Cordialmente,


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental


Proyectó: Adriana Karime Camejo Pacheco, líder de Cobertura SED.



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"
Carrera 20 N° 18-28, Piso 4 y 5°



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
PARTICIPACIONES (SGP)



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

SGP - 07 - 2016

DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN
VIGENCIA 2016

Subdirección Territorial y de Inversión Pública
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas
Dirección de Desarrollo Social

Bogotá, febrero 23 de 2016

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. SIGLAS	5
3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	6
4. DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SGP 2016	8
5. BALANCE DE LA DISTRIBUCIÓN DEL SGP PARA EDUCACIÓN EN LA VIGENCIA 2016.....	10
6. RECOMENDACIONES	11
7. ANEXOS	12

1. INTRODUCCIÓN

El numeral 2° del artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por un Nuevo País", sancionada el día 9 de junio de 2015, eliminó la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) para aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). Esta competencia se encontraba establecida en el artículo 85 de la Ley 715 de 2001¹, este artículo describe el procedimiento de programación y distribución de los recursos del SGP.

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1118 de 2014², le corresponde a Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, entre otras funciones, la siguiente:

22. Ejercer las funciones atribuidas al Departamento Nacional de Planeación relacionadas con la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales y resguardos indígenas, conceptuar sobre la materia, y apoyar en lo de su competencia a la Dirección de Estudios Económicos en la elaboración del Plan Financiero del Sector Público y la Programación Macroeconómica.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP) presenta este documento de Distribución, el cual en cumplimiento de las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones (SGP).

El objetivo de este Documento es realizar una segunda distribución de los recursos correspondientes a las doce doceavas de la vigencia 2016 de la participación para educación del SGP por un valor de \$103.135 millones por el criterio de población atendida, cuya destinación se orienta a suplir la canasta educativa de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC), en particular en el componente de alimentación escolar. Esta distribución se realiza en estricto cumplimiento de la normativa vigente y con base en la información certificada y remitida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) al DNP³.

Este Documento de Distribución está compuesto por seis secciones, incluidas esta introducción. En la segunda sección se relacionan las siglas que se utilizan a lo largo del documento. En la tercera sección se presentan los antecedentes y la justificación de la distribución. En la cuarta parte se presenta la distribución de los recursos por el criterio de población atendida; igualmente, en esta sección se presenta un balance de la distribución de recursos del SGP para educación en la vigencia 2016. En la quinta sección

¹ "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2011) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"

² "Por el cual se modifican los Decretos 3517 de 2009 y 1832 de 2012 y se dictan otras disposiciones"

³ Según certificación del Ministerio de Educación Nacional con radicado DNP No. 20166630070422 del día 17 de febrero de 2016.

se presentan las recomendaciones y en la sexta los anexos con el detalle de la distribución de los mencionados recursos.

Palabras clave: Sistema General de Participaciones, educación, jornada única, población atendida, alimentación escolar, tipologías, matrícula.

2. SIGLAS

DNP	Departamento Nacional de Planeación
ETC	Entidad Territorial Certificada
MEN	Ministerio de Educación Nacional
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
PAE	Programa de Alimentación Escolar
PGN	Presupuesto General de la Nación
SGP	Sistema General de Participaciones
SIMAT	Sistema de Información de Matrícula

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 16 de la Ley 715 de 2001 establece que los recursos de la participación para educación del SGP, se distribuyen con base en los criterios de: i) población atendida; ii) población por atender en condiciones de eficiencia y iii) equidad.

A partir de dicha disposición, el Documento de Distribución SGP-05-2016 realizó la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación de la vigencia 2016 por valor de \$16,8 billones, correspondiente a los criterios de población atendida (\$16.311.020 millones), Cancelación de Prestaciones Sociales del Magisterio (\$142.439 millones) y calidad gratuidad (\$302.305 millones), quedando un remanente de recursos por distribuir de \$2,1 billones; de estos se distribuyen 103.135 millones sobre los cuales se basa este documento.

Cabe señalar que la presente distribución, parte de la necesidad expuesta por el MEN, de realizar una mejora en la canasta educativa para la prestación del servicio en los establecimientos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media, específicamente en el componente de alimentación escolar. Dicha necesidad surge principalmente, de la implementación de la jornada única, creada mediante el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015⁴. El mencionado artículo estableció una ampliación de la jornada escolar en los establecimientos educativos oficiales a mínimo siete (7) horas al día para todos los niveles, exceptuando la educación preescolar para la cual el tiempo dedicado al plan de estudios debe ser de al menos seis (6) horas diarias.

Por su parte, de acuerdo con el párrafo del artículo en mención, la implementación de la jornada única se asume de forma gradual por el Gobierno Nacional en conjunto con las entidades territoriales, quienes a 2025 deben garantizar su universalidad para zonas urbanas y a 2030 en las zonas rurales del país.

Si bien la jornada única nace como un programa para el mejoramiento de la calidad educativa, con una perspectiva de equidad, su implementación debe ir acompañada de estrategias que garanticen una adecuada prestación del servicio y la permanencia de los estudiantes durante su etapa de desarrollo y consolidación. En este sentido, tres de los elementos fundamentales para proporcionar y garantizar la prestación del servicio educativo en el marco de la implementación de la jornada única, los cuales son:

- Disponibilidad docentes
- Disponibilidad infraestructura educativa
- Servicio de alimentación escolar

⁴ "Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un nuevo país"

En consecuencia, el MEN identificó la importancia de reconocer la alimentación escolar, como un componente de la canasta educativa para aquellas ETC que implementan la jornada única, complementando de esta forma el esfuerzo realizado con los recursos de inversión nacional del Presupuesto General de la Nación (PGN), asignados mediante el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Lo anterior, atendiendo lo señalado en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001⁵, el cual establece la provisión de la canasta educativa como una de las destinaciones que las entidades territoriales pueden hacer de los recursos del SGP. De tal forma, con el fin de contar con los recursos necesarios para la provisión de la alimentación escolar, en el marco de la implementación de la jornada única en establecimientos educativos oficiales, el presente Documento distribuye \$74.284 millones del componente de población atendida del SGP de la participación de educación de la vigencia 2016.

Por otra parte, es importante resaltar que de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación⁶, es competencia de las Entidades Territoriales garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, al igual que apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la cofinanciación del PAE en su jurisdicción. En virtud de lo señalado, el MEN, con el fin de contribuir a la prestación del servicio de alimentación escolar en las ETC, consideró necesario hacer una mejora en la canasta educativa para la prestación del servicio en los establecimientos oficiales, teniendo en cuenta criterios de focalización ajustados a la normativa de distribución⁷. Por este concepto se llevará a cabo, por medio de este documento una distribución de \$28.850 millones.

En razón de lo expuesto, el presente Documento distribuye en total \$103.135 millones de la asignación de población atendida del SGP de educación de la vigencia 2016, destinados a la cofinanciación de la alimentación escolar en establecimientos educativos oficiales.

⁵ "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."

⁶ Adicionado por el Decreto 1852 de 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el párrafo 4 o del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el párrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16,17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE"

⁷ Artículos 15 y 16 de la Ley 715 de 2001.



4. DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SGP 2016

En el marco del artículo 16.1.1 de la Ley 715 de 2001, se entiende por tipología el conjunto de "variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana". Al tiempo se señala que la Nación "definirá la metodología para el cálculo de la asignación por alumno y anualmente fijará su valor atendiendo las diferentes tipologías, sujetándose a la disponibilidad de los recursos del Sistema General de Participaciones".

Esta misma ley define que la población atendida será la población efectivamente matriculada en el año anterior y para las asignaciones tiene en cuenta tipologías que ponderan los costos diferenciales de atención de los niveles educativos de los estudiantes rurales y urbanos, con el objetivo de buscar equidad entre las regiones. Dichas tipologías son definidas por el MEN anualmente desde la entrada en vigencia de la mencionada ley.

Dentro de las prioridades definidas por el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 "Todos por un Nuevo País" se encuentra la implementación de la Jornada Única como parte de las políticas dirigidas a fortalecer la permanencia y la calidad de la educación en Colombia. Siendo consistentes con dicha prioridad la mayoría de los recursos de la bolsa para alimentación escolar se distribuirán en función de los estudiantes atendidos bajo ésta modalidad, fortaleciendo así su implementación. El valor restante, por su parte, se distribuye con base en factores de ruralidad, equidad y necesidades específicas de gasto permitiendo así que las ETC que requieran de recursos adicionales para mantener la cobertura del PAE se vean beneficiadas.

4.1 Metodología de construcción

Como parte de las estrategias para garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y en el marco del PAE del MEN, se estableció realizar una distribución de recursos del SGP de la participación para educación por valor de \$103.135 millones en el componente de Población Atendida a las 95 ETC mediante la utilización de los siguientes criterios:

4.1.1 Asignación de recursos por jornada única

La asignación para el PAE en jornada única se estimó mediante la utilización de los datos de matrícula reportada en el Sistema de Información de Matrícula (SIMAT) al corte del 31 de diciembre de 2015 atendida mediante dicha modalidad, pero que no alcanza a ser financiada con los recursos del PAE a través del presupuesto de inversión del MEN en la vigencia 2016.

Esta porción de matrícula, que se denomina "brecha de atención", se multiplica por la tipología correspondiente, y por un factor de ajuste. Este factor se calcula tomando el valor unitario promedio de cofinanciación de la ración diaria reconocida a pesos de 2016 (\$1.581), por los 180 días del calendario escolar, y se divide entre el valor de la tipología media. Este ejercicio se replica para cada ETC, por tanto para cada una de estas, se obtiene un valor del factor de ajuste.

Como resultado se asignan \$74.284 millones, para la cofinanciación de la alimentación escolar en establecimientos educativos oficiales que implementan la jornada única. Los recursos distribuidos por ETC en este componente, se encuentra en los anexos 1 y 2.

4.1.2 Asignación de recursos para el PAE regular

Una vez asignados los recursos destinados a cumplir con los cupos de jornada única, se distribuyen recursos adicionales para todas las ETC en educación, con el propósito de que puedan cofinanciar el PAE. Lo anterior, en atención a lo definido por el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación⁸, en términos de la estructura financiera del PAE, en la cual concurren diferentes fuentes de financiación, dentro de las cuales se encuentra los recursos del SGP.

Esta distribución toma como base de cálculo el total de cupos a financiar a través del PAE en la vigencia 2016, cumpliendo con las coberturas establecidas por el MEN, y el valor de la tipología media rural de prestación del servicio en cada ETC, presentado en el anexo 1 del Documento de Distribución de los recursos del SGP-05-2016. Posteriormente, se construyen tres factores: i) Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), ii) Ruralidad de la Población y iii) Necesidades de Gasto (Factor NG) los cuales sirven para calcular un factor ponderado (Factor i).

La metodología utilizada responde a la siguiente fórmula de cálculo:

$$\begin{aligned}
 \text{Asignación}_i &= k + (\text{Factor}_i * \text{Bolsa}) \text{ Donde } i \\
 &= 1, \dots, 95 \text{ representa a cada ETC ... y: } \text{Factor}_i \\
 &= (\text{Factor NBI}_i * 5\%) + (\text{Factor Rural}_i * 10\%) \\
 &+ (\text{Factor NG}_i * 85\%) \text{Factor NBI}_i = \frac{NBI_i}{NBI \text{ total}} \text{Factor Rural}_i \\
 &= \frac{\%Pob \text{ Rural}_i}{Ruralidad \text{ total}} \text{Factor NG}_i = \frac{Brecha \ g_i}{Brecha \ g \ \text{total}} \text{Brecha } g \ i \\
 &= (\text{Asignación PAE } 2016 \ i) - (\text{Asignación PAE } 2015) \text{Asignación}_i \\
 &= k + (\text{Factor}_i * \text{Bolsa})
 \end{aligned}$$

Donde $i = 1, \dots, 95$ representa a cada ETC ... y:

$$\text{Factor}_i = (\text{Factor NBI}_i * 5\%) + (\text{Factor Rural}_i * 10\%) + (\text{Factor NG}_i * 85\%)$$

$$\text{Factor NBI}_i = \frac{NBI_i}{NBI \text{ total}}$$

⁸ Adicionado por el Decreto 1852 de 2015



$$\text{Factor Rural}_i = \frac{\%Pob Rural_i}{Ruralidad total}$$

$$\text{Factor NG}_i = \frac{Brecha g_i}{Brecha g total}$$

$$Brecha g_i = (\text{Asignación PAE } 2016_i) - (\text{Asignación PAE } 2015)$$

De esta manera, por este concepto se distribuye a las 95 ETC en educación (departamentos, distritos y municipios) la suma de \$28.850 millones. En los Anexos 1 y 2 se presenta el detalle de la asignación de estos recursos.

5. BALANCE DE LA DISTRIBUCIÓN DEL SGP PARA EDUCACIÓN EN LA VIGENCIA 2016

Una vez efectuada la distribución parcial por concepto de población atendida con destino a la cofinanciación de la alimentación escolar en establecimientos educativos oficiales, el balance total a la fecha de los recursos distribuidos de las doce doceavas de la participación del SGP para Educación de la vigencia 2016, se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1: Participación para educación del SGP

Vigencia 2016		Millones de pesos corrientes
Rubro	Monto	
A. SGP total educación 2016*	\$ 18.872.997	
SGP Educación 2014 Básica	\$ 18.327.173	
SGP Educación 2014 Puntos adicionales	\$ 545.824	
B. Recursos Documento SGP-05-2015	\$ 16.755.764	
B.1 Población Atendida	\$ 16.311.020	
B.2 Cancelación Prestaciones Sociales	\$ 142.439	
B.3 Calidad Gratuidad	\$ 302.305	
C. Recursos presente Documento	\$ 103.135	
C.1 Población Atendida - Alimentación Escolar	\$ 103.135	
F. Total recursos por asignar (A-B)	\$ 2.014.098	

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Cálculos DIFP, DDS-DNP

*Corresponde a las doce doceavas 2016

Como se observa, del total de recursos del SGP para educación de la presente vigencia, quedan pendientes por distribuir \$2.014.098 millones. El resumen de la distribución de los recursos de población atendida de la participación de educación del SGP de la vigencia 2016, realizada a la fecha, se presenta en los anexos 3 y 4.



6. RECOMENDACIONES

El Departamento Nacional de Planeación se permite realizar las siguientes recomendaciones y sugerencias:

Recomienda al Ministerio de Educación Nacional:

1. Realizar los giros correspondientes por el criterio a la población atendida, conforme a lo contenido en el presente documento y los anexos que hacen parte integral de éste, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
2. Realizar el seguimiento a los recursos distribuidos en este documento de Distribución.

Sugiere a las entidades territoriales:

1. Realizar los ajustes presupuestales correspondientes y ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con la normativa vigente y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello, establecidos en el Decreto 028 de 2008.
2. Ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con la normativa vigente y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello, establecidos en el Decreto 028 de 2008.
3. Cumplir los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en relación con la orientación de los recursos asignados en este documento de Distribución.

7. ANEXOS

A continuación se listan los anexos del presente documento de Distribución:

- Anexo 1. Sistema General de Participaciones, asignación para educación – Departamentos. Asignación Población Atendida (PAE), doce doceavas parciales vigencia 2016.
- Anexo 2. Sistema General de Participaciones, asignación para educación – Distritos y Municipios Certificados. Asignación Población Atendida (PAE), doce doceavas parciales vigencia 2016.
- Anexo 3. Sistema General de Participaciones, asignación para educación – Departamentos. Asignación Población Atendida, resumen doce doceavas parciales vigencia 2016.
- Anexo 4. Sistema General de Participaciones, asignación para educación – Distritos y Municipios Certificados. Asignación Población Atendida, resumen doce doceavas parciales vigencia 2016.



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Educación

20

Bogotá D.C., marzo 1 de 2016

GFT



Al responder cite este Nro.
20164310212961

Señor (a)
Gobernador (a)
Gobernación Departamental
Edificio de la Gobernación Código Postal 810001
Arauca - Arauca

Asunto: Distribución parcial doce doceavas SGP 2016 – Segunda distribución población atendida

Respetado (a) señor (a) Gobernador (ra):

En atención a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por un Nuevo País"", el Departamento Nacional de Planeación (DNP) presenta para su información y fines pertinentes, el *Documento de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-07-2016*, por medio del cual se efectúa la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para Educación. Esta distribución corresponde al criterio de población atendida, cuya destinación se orienta a suplir la canasta educativa de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC), vigencia 2016.

En la tabla siguiente se presentan los recursos parciales por población atendida asignados a su entidad, de acuerdo con el Documento de Distribución SGP-07-2016.

Tabla 1
Distribución Parcial de las doce doceavas de la participación para educación
Documento de Distribución SGP-07-2016 Pesos corrientes

CONCEPTO	TOTAL
Asignación por Población Atendida (A + B)	\$ 238.330.378
- Criterio jornada única (A)	\$ 0
- Criterio PAE regular (B)	\$ 238.330.378

El documento de Distribución y sus anexos puede ser consultado en la página Web del DNP en el siguiente vínculo:

<https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones---SGP.aspx>



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Se sugiere a las Entidades Territoriales acatar las recomendaciones proferidas por el documento de distribución, y realizar los ajustes presupuestales correspondientes una vez el Ministerio de Educación expida, para efectos del giro, la resolución que formalice la distribución efectuada mediante el documento mencionado; así mismo, ejecutar los recursos del SGP de acuerdo con la normativa vigente y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en la prestación de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ellos. Decreto 028 de 2008.

Gobernación de Arauca
2016010005790-1 15-03-2016 18:20:55



Origen: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PL

Cualquier inquietud respecto de la distribución de los recursos del SGP, favor contactar al Grupo de Financiamiento Territorial (GFT) en el teléfono 3815000 extensiones 2211 y 2236 respecto al giro de los recursos, por favor contactarse con el teléfono 2222800 ext. 4308.

Por último, en aras de conocer información más detallada acerca de los recursos que por concepto de SGP se han distribuido a su entidad o al resto de entidades beneficiarias, le invitamos a consultar el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones Recursos Territoriales (SICODIS), en el siguiente vínculo <https://sicodis.dnp.gov.co>.

Cordialmente,

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director de Inversiones y Finanzas Públicas

Preparó: Gicella Cruz Montaña

Revisó: José Alirio Salinas Bustos

**Si quiere calificar nuestro servicio ingrese a www.dnp.gov.co/califiquenos
Su opinión es importante para el DNP**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 03876

(29 FEB. 2016)

Por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas".

Que el artículo 20 de la Ley 1769 de 2015 y el artículo 21 del Decreto 2550 de 2015 dispone que:

"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, sin que en ningún caso se cambie la destinación ni la cuantía.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión."

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016."

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016, existe apropiación en la Unidad 2201-01, Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 7 Sistema General de Participaciones, Objeto del Gasto 1 Participación para Educación, Ordinal 1 Sistema General de Participaciones – Educación Artículo 4º Ley 715 de 2001, que requieren ser trasladados y distribuidos.

Que mediante el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, se implementa la jornada única para la prestación del servicio educativo y por tanto se hace necesario suplir la necesidad de realizar una mejora en la canasta educativa para la prestación del servicio en los establecimientos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media, específicamente en el componente de alimentación escolar.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante el documento de distribución de los recursos del SGP 07 - 2016 aprobó la distribución de parte de las doce doceavas del Sistema General de Participaciones para educación del 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 (parágrafo 3º) de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001.

Que el Coordinador de Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No.1316 de 24 de febrero de 2016, en el que consta que existe una apropiación por la suma de \$ 103.135.000.000 en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar disponible para ser contracreditada la suma de \$103.135.000.000 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016, así:

**CONTRACRÉDITO
Sección 2201**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad 2201 01
Gestión General**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	7	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	
OBJETO DE GASTO	1	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	
ORDINAL	1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACIÓN, ARTÍCULO 4 LEY 715 DE 2001	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 103.135.000.000
		TOTAL CONTRACRÉDITO	\$ 103.135.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en el contracrédito del artículo anterior, abrir el siguiente crédito en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional:

**CRÉDITO
Sección 2201**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad 2201 01
Gestión General**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	7	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	
OBJETO DE GASTO	1	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	
ORDINAL	2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 103.135.000.000
		TOTAL CRÉDITO	\$ 103.135.000.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016."

ARTÍCULO TERCERO: Con base en el crédito del artículo anterior, efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional:

**SECCION 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD 2201-01 GESTIÓN GENERAL**

CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA 7 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
OBJETO DE GASTO 1 PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN
ORDINAL 2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

SUBORDINAL	1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	\$	130.500.778
SUBORDINAL	2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$	3.252.673.431
SUBORDINAL	3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	\$	238.330.378
SUBORDINAL	4	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	\$	6.533.971.677
SUBORDINAL	5	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$	1.563.454.212
SUBORDINAL	6	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$	2.912.089.380
SUBORDINAL	7	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$	2.182.834.538
SUBORDINAL	8	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	\$	629.682.825
SUBORDINAL	9	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE	\$	80.495.178
SUBORDINAL	10	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL CAUCA	\$	670.845.154
SUBORDINAL	11	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$	1.016.955.910
SUBORDINAL	12	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DE CHOCO	\$	808.060.575
SUBORDINAL	13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DE CORDOBA	\$	521.623.210
SUBORDINAL	14	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$	2.451.904.243
SUBORDINAL	15	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	\$	146.023.584
SUBORDINAL	16	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	\$	210.315.559
SUBORDINAL	17	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$	2.261.676.428

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016."

SUBORDINAL	18	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	\$	756.029.700
SUBORDINAL	19	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	\$	1.807.493.392
SUBORDINAL	20	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL META	\$	1.220.269.439
SUBORDINAL	21	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$	2.082.309.291
SUBORDINAL	22	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	\$	1.761.827.517
SUBORDINAL	23	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$	1.922.878.864
SUBORDINAL	24	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$	1.481.843.068
SUBORDINAL	25	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$	281.308.019
SUBORDINAL	26	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES	\$	289.685.961
SUBORDINAL	27	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$	1.260.166.960
SUBORDINAL	28	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$	450.210.242
SUBORDINAL	29	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	\$	3.635.744.094
SUBORDINAL	30	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	\$	1.919.561.386
SUBORDINAL	31	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL VAUPES	\$	184.654.957
SUBORDINAL	32	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL VICHADA	\$	132.628.197
SUBORDINAL	33	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS BOGOTA DISTRITO CAPITAL	\$	1.504.430.810
SUBORDINAL	34	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DISTRITO INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	\$	317.768.617
SUBORDINAL	35	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	\$	113.123.314
SUBORDINAL	36	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	\$	3.158.886.760
SUBORDINAL	37	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDIO	\$	3.772.018.760
SUBORDINAL	38	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER	\$	483.889.533
SUBORDINAL	39	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA	\$	608.057.812
SUBORDINAL	40	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER	\$	39.733.074

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016."

SUBORDINAL	41	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	\$	361.605.086
SUBORDINAL	42	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA	\$	206.283.076
SUBORDINAL	43	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE CALI - VALLE DEL CAUCA	\$	6.043.949.771
SUBORDINAL	44	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	\$	100.821.527
SUBORDINAL	45	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA	\$	2.881.494.499
SUBORDINAL	46	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER	\$	2.588.763.843
SUBORDINAL	47	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA	\$	275.729.690
SUBORDINAL	48	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACA	\$	182.778.348
SUBORDINAL	49	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIOQUIA	\$	3.985.699.883
SUBORDINAL	50	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA	\$	72.599.095
SUBORDINAL	51	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE FLORIDA BLANCA - SANTANDER	\$	268.138.284
SUBORDINAL	52	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	\$	699.058.603
SUBORDINAL	53	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA	\$	1.754.303.071
SUBORDINAL	54	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE GIRON - SANTANDER	\$	152.875.413
SUBORDINAL	55	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA	\$	844.665.645
SUBORDINAL	56	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE ITAGUI - ANTIOQUIA	\$	732.355.434
SUBORDINAL	57	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE LORICA - CORDOBA	\$	602.402.797
SUBORDINAL	58	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR	\$	105.611.361
SUBORDINAL	59	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA	\$	1.586.233.761
SUBORDINAL	60	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS	\$	2.486.298.060
SUBORDINAL	61	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE MEDELLIN - ANTIOQUIA	\$	3.216.868.883
SUBORDINAL	62	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE MONTERIA - CORDOBA	\$	2.792.489.842

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016."

SUBORDINAL	63	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA	\$	1.626.671.895
SUBORDINAL	64	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA	\$	767.438.044
SUBORDINAL	65	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE PASTO -NARIÑO	\$	430.964.317
SUBORDINAL	66	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA	\$	463.787.852
SUBORDINAL	67	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE POPAYAN -CAUCA	\$	128.026.204
SUBORDINAL	68	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE SAHAGUN - CORDOBA	\$	658.960.772
SUBORDINAL	69	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE	\$	869.185.301
SUBORDINAL	70	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA	\$	502.780.097
SUBORDINAL	71	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACA	\$	325.815.198
SUBORDINAL	72	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO	\$	381.139.522
SUBORDINAL	73	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE TULUA - VALLE DEL CAUCA	\$	91.497.370
SUBORDINAL	74	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE TUMACO - NARIÑO	\$	362.931.304
SUBORDINAL	75	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACA	\$	345.431.863
SUBORDINAL	76	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA	\$	348.366.930
SUBORDINAL	77	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR	\$	1.121.660.190
SUBORDINAL	78	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META	\$	579.235.281
SUBORDINAL	79	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE QUIBDO - CHOCO	\$	1.119.431.428
SUBORDINAL	80	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA	\$	421.971.145
SUBORDINAL	81	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE APARTADO - ANTIOQUIA	\$	586.840.265
SUBORDINAL	82	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA	\$	57.638.854
SUBORDINAL	83	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA	\$	1.247.416.549
SUBORDINAL	84	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA	\$	728.351.605

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016."

SUBORDINAL	85	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA	\$	65.742.992
SUBORDINAL	86	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE IPILAES - NARINO	\$	504.171.208
SUBORDINAL	87	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE JAMUNDI - VALLE DEL CAUCA	\$	769.687.594
SUBORDINAL	88	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO	\$	162.724.796
SUBORDINAL	89	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA	\$	396.843.486
SUBORDINAL	90	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE PIE DE CUESTA - SANTANDER	\$	201.572.212
SUBORDINAL	91	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA	\$	121.771.054
SUBORDINAL	92	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DEL SERVICIO MUNICIPIO DE SABANETA - ANTIOQUIA	\$	66.263.930
SUBORDINAL	93	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE	\$	444.807.094
SUBORDINAL	94	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA	\$	330.084.131
SUBORDINAL	95	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA	\$	268.806.818
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$	103.135.000.000
TOTAL DISTRIBUCIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO			\$	103.135.000.000
TOTAL DISTRIBUCIÓN SGP			\$	103.135.000.000

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

29 FEB. 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

Proyectó: Lyda Carolina García Araujo
Vo.Bo: Revisó: Andrés Vergara Bailen
Vo.Bo: Aprobó: Ana Cecilia Tamayo

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

**CONSEJO SUPERIOR DEPARTAMENTAL
DE POLÍTICA FISCAL "CODFIS "**

Acta No. 008

FECHA: Abril 15 de 2.016.
HORA: 5.30 P.M
LUGAR: Secretaria de Hacienda

MIEMBROS DEL CODFIS: Ricardo Alvarado Bestene, Gobernador
Manuel Calderón Sánchez., Secretario de Hacienda
Reinaldo Reyes Ramírez Secretario del codfis
José Ali Domínguez Martínez, Secretario de Planeación
Eider Colina Ruíz, Tesorero
Gladys Castellanos Osorio Profesional-Contabilidad
Mauricio Lindo Sánchez, Profesional de Rentas
Juan José Carvajal, Profesional Universitario banco
Programas y Proyectos

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura del acta anterior y aprobación de la misma.
3. Lectura, del proyecto de ordenanza *"por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"*.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

- 4. Estudio y aval fiscal al proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

DESARROLLO:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

Se llamo a lista verificando la asistencia de los miembros del CODFIS, presentándose la novedad del encargo de la doctora Mary Rocío Herrera Bernal como Gobernadora del Departamento de Arauca, y de la Doctora Libia Karelia Galvis, como Secretaria de Planeación.

2. Lectura del acta anterior y aprobación de la misma.

Fue leída el acta 007, la cual fue aprobada en todas sus partes por unanimidad.

- 5. Lectura, del proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

Se procedió a leer el proyecto de ordenanza que será presentado a la Honorable Asamblea Departamental así:

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 14E de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Créense el siguiente rubro de Rentas e Ingresos en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016:

RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	2	5			TRANSFERENCIAS
1	2	5	1		Sistema General de Participaciones Educación
1	2	5	1	106	Asignación Población Atendida -SGP- (Resolución No. 03876 del 29 de Febrero de 2016)

ARTICULO SEGUNDO: Créense las siguientes apropiaciones en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

GASTOS DE INVERSION					
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
09					SGP EDUCACION
09	02				Socio Cultural

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

09	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e Identidad, para la prosperidad social
09	02	02	05			Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social
09	02	02	05	14		Acceso y permanencia para la educación
09	02	02	05	14	1254	Apoyo al programa de alimentación escolar en las instituciones y centros educativos que implementen la jornada única del Departamento de Arauca

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$238.330.378,00), según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	1		Sistema General de Participaciones Educación	
1	2	5	1	106	Asignación Población Atendida -SGP- (Resolución No. 03876 del 29 de Febrero de 2016)	238.330.378,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						238.330.378,00

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

ARTICULO CUARTO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.016, en suma **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$238.330.378,00)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION										
UN	DIM	O B J	PRO G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
09							SGP EDUCACION			
09	02						Socio Cultural			
09	02	0 2					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e Identidad, para la prosperidad social			
UN	DIM	O B J	PRO G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
09	02	0 2	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
09	02	0 2	05	14			Acceso y permanencia para la educación			

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

09	02	02	05	14	1254	SI	Apoyo al programa de alimentación escolar en las instituciones y centros educativos que implementen la jornada única del Departamento de Arauca		238.330.378,00
								Asignación Población Atendida - SGP- (Resolución No. 03876 del 29 de Febrero de 2016)	238.330.378,00
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION									238.330.378,00

ARTICULO QUINTO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2016, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los _____ () días del mes de _____ de 2016.

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente Asamblea Dptal de Arauca

MARTHA JUDITH BELTRAN
Secretaría General

Revisado el proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", se verifica que coincide con el presentado por la Administración Departamental.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

Se presentan los siguientes anexos:

- Certificación conjunta expedida por el profesional especializado con funciones de presupuesto y la profesional universitaria con funciones de contabilidad, sobre la existencia de los recursos objeto de adición.

3. Estudio y aval fiscal al proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

El Secretario del CODFIS, Expone que el proyecto de ordenanza fue presentado por la administración Departamental, con base en los artículos 87 a 96 de la ordenanza 14E de 2-015, "Estatuto de presupuesto Departamental", y que los recursos objeto de adición presupuestal provienen del Sistema General de Participaciones, con destinación alimentación escolar para los estudiantes de instituciones educativas que se acogieron a la jornada única.

Una vez realizada la discusión por parte de los miembros del CODFIS, el proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016" es aprobado por unanimidad.

Firman los que en ella intervinieron.

Ricardo Alvarado Bestene
 Ricardo Alvarado Bestene
 Gobernador *Res. 947/2016.*

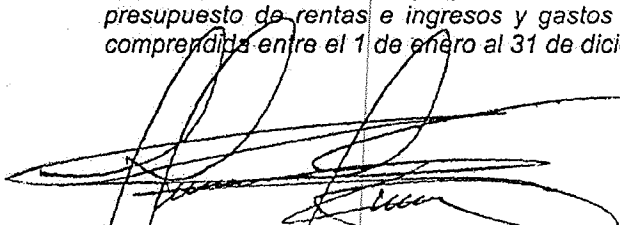
"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"


Departamento de Arauca




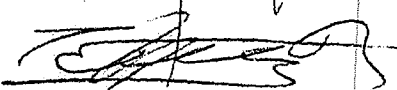
Gobernación de Arauca


Estudio y aval Fiscal al proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"


Manuel Calderón Sánchez
Secretario de Hacienda

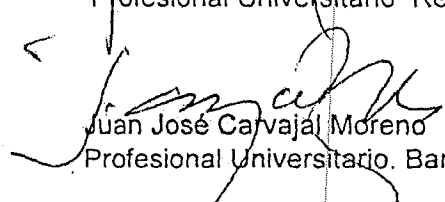

Reinaldo Reyes Ramírez,
Secretario codfis


Jose Ali Domínguez Martínez
Secretaria de Planeación


Eider Colina Ruiz
Tesorero


Gladys Teresa Castellanos Osorio
Profesional Especializada de Contabilidad


Mauricio Lindo Sánchez
Profesional Universitario Rentas Departamentales


Juan José Carvajal Moreno
Profesional Universitario. Banco de proyectos

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



**LOS SUSCRITOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON FUNCIONES DE
PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

CERTIFICAN

Que el Ministerio de educación Nacional, mediante resolución N° 03876 de 2.016, distribuyó recursos al Departamento de Arauca por valor de \$238.330.378, provenientes del Sistema General de Participaciones Prestación de Servicios, con destino al apoyo al programa de alimentación escolar en las instituciones y centros educativos que implementen la jornada única del Departamento de Arauca.

La presente se expide a los quince (15) días del mes de abril de 2.016.


REINALDO REYES RAMIREZ
Profesional Especializado
Con funciones de presupuesto


GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO
Profesional Especializado
Con funciones de contabilidad